



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014

En Valledado (Segovia), siendo las 21.11 horas, del día uno de diciembre de dos mil catorce, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. David Núñez Arranz, no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario de fecha 10 de noviembre de 2014 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba, por cinco votos a favor y la abstención de D. Gerardo Muñoz Sacristán, el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra y comienza a explicar, sucintamente, a los Sres. Concejales asistentes el contenido del presupuesto municipal para el año 2015 comenzando para ello con la lectura, por capítulos, de los ingresos y posteriormente de los gastos debido a que, como indica la propia Alcaldesa-Presidenta, pocos han sido los cambios introducidos en el presupuesto tras la reunión de Concejales ocurrida la semana pasada.

Tras esta exposición, D. Jorge Gutiérrez Velázquez pregunta al Secretario-Interventor, en relación a la copia del presupuesto por aplicaciones presupuestarias entregada a cada uno de los Concejales asistentes, sobre el importe que aparece rotulado con la palabra "MARCO" respondiendo D. Francisco José Plaza de la Ossa que ese importe se corresponde con el marco presupuestario del año 2015, dentro de los marcos presupuestarios de tres ejercicios futuros, que se remitió en marzo de 2014 al Ministerio de Hacienda ya que es obligatorio por los Ayuntamientos remitirle estos datos en el mes de marzo de



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

cada año. D. Francisco José Plaza de la Ossa concluye indicando que este importe se puso en la copia entregada con el objeto de saber si el resultado del presupuesto del año 2015 se ajustaba o no al dato del marco para ese año remitido al Ministerio, pero que no es más que eso.

Concluida esta explicación, y al indicar la Alcaldesa-Presidenta al leer el capítulo de gastos de personal del presupuesto de 2015 que en el mismo se ha incluido, como se prevé en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, la devolución de parte de la paga extra de diciembre del año 2012 que se eliminó a los empleados públicos del Ayuntamiento, D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta si las antiguas educadoras infantiles de la guardería municipal tienen derecho a la percepción de dicha devolución respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Francisco José Plaza de la Ossa que ellas no tienen ese derecho puesto que a estas no se les retuvo este importe ya que no disponían de paga extra como tal al venir la misma prorrateada en las diferentes nóminas que percibían a lo largo del año 2012.

Tras esta explicación, D. Gerardo Muñoz Sacristán vuelve a intervenir para preguntar acerca del importe reflejado en el presupuesto de 2015 para el abono de los trabajos relacionados con la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que en este año 2015 habrá que sentarse con el estudio de arquitectura con el que el Ayuntamiento tiene el contrato para la redacción de estas Normas y ver cómo se continúa con este procedimiento abierto aunque intuye que posiblemente la solución pase por resolver el contrato existente. D. Francisco José Plaza de la Ossa solicita la palabra y añade, a lo indicado por la Alcaldesa-Presidenta, que lo único que falta antes de sentarse con el equipo redactor de las Normas es que Roberto, el arquitecto que el Ayuntamiento tiene contratado para informar los expedientes urbanísticos, revise las Unidades de Normalización previstas en esas Normas para ver cuáles se deben mantener y cuáles quitar y posteriormente habrá que sentarse con ese equipo redactor y ver la posición de las partes antes de decidir lo que hacer con este procedimiento abierto en el Ayuntamiento.

Posteriormente, D. José Luís Muñoz Muñoz interviene para indicar que, a diferencia de lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile ha dicho en plenos anteriores, él lo que ve haciendo una comparativa de los presupuestos de los tres últimos ejercicios, 2013, 2014 y 2015, es que los ingresos derivados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto rústico como urbano, han ido subiendo cada año no entendiéndolo muy bien el motivo.

Ante esta intervención, D^a. Rebeca Cobos Fraile explica que el motivo de ello, por lo menos en lo que se refiere a la diferencia entre 2014 y 2015, es que para la elaboración del presupuesto de 2014 se cogió, en lo que se refiere a ingresos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los ingresos efectivamente recaudados por dicho impuesto en el año 2013 mientras que en la elaboración del presupuesto 2015, en lo que se refiere a estos ingresos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha tomado el padrón del mismo correspondiente a 2014. Continúa indicando la Alcaldesa-Presidenta que ello no es debido a que, como piensa el Sr. Concejal, el Ayuntamiento haya subido los impuestos ya que lo que ocurrió el año pasado con el tema del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de urbano, solamente, fue que como el Catastro informó al Ayuntamiento de la bajada a partir de 2014 de los valores catastrales para adecuarlos a la realidad, el Ayuntamiento, para no perder buena parte de la recaudación por este impuesto, subió el tipo impositivo intentando igualar, con esta subida, lo percibido en el año 2013, si bien, como posteriormente comunicó el Catastro al Ayuntamiento el cambio por parte del Ministerio de la fórmula para el cálculo del impuesto y para evitar que el Ayuntamiento, manteniendo el nuevo tipo impositivo fijado, gravara sobremanera a los vecinos del municipio, tuvo que volver a aprobar una modificación del tipo impositivo que gravaba a esta clase de inmuebles para bajarlo y dejarlo como estaba antes de la reforma, eso fue lo que ocurrió, aunque, concluye la Alcaldesa-Presidenta, se compromete a mirar los datos que expone D. José Luís Muñoz Muñoz y aclarar el asunto, aún más, en el siguiente Pleno.

Tras esta explicación, D. Gerardo Muñoz Sacristán interviene para reforzar la idea expuesta por D^a. Rebeca Cobos Fraile indicando que lo que hizo el Ayuntamiento ante la información suministrada por el Catastro fue subir el tipo impositivo, ante el aviso de Catastro de la actualización a la baja de los valores catastrales para adecuarlos a la realidad, y posteriormente bajarlo, ante el aviso de Catastro del cambio de la fórmula para calcular el impuesto, pero nada más ya que la actualización de los valores catastrales subiéndolos o bajándolos no depende del Ayuntamiento si no del Catastro.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

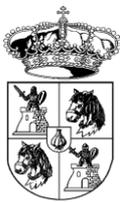
Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por tres votos a favor, dos votos en contra, los de D. Gerardo Muñoz Sacristán y D. José Luís Muñoz Muñoz, y la abstención de D. Jorge Gutiérrez Velázquez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valledado (Segovia), para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	105.269,74
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	261.172,39
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.930,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	82.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.900,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	46.000,00
TOTAL:	526.772,13

ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	261.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	76.675,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	147.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32.697,13



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 526.772,13

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionario y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. En el caso de elevación a definitivo el presente acuerdo porque no se haya presentado ninguna reclamación, remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Con anterioridad a pasar al siguiente punto del Orden de día, siendo las 21.32 horas, D. Ángel de Ser Pascual abandona la sesión absteniéndose de participar en el siguiente punto ya que dos de los posibles adjudicatarios de contratos de arrendamiento de varias fincas rústicas de propiedad municipal son hermanos del Concejal.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a explicar el contenido de este punto indicando este que el motivo de traer este punto al Pleno es proceder a la adjudicación de los contratos de arrendamiento de varias fincas rústicas de propiedad municipal tras el cumplimiento este año de los contratos anteriormente existentes y tras haberse seguido en el Ayuntamiento el oportuno procedimiento abierto para la adjudicación de los mismos como queda acreditado en el oportuno expediente.

Tras la conclusión de esta exposición, D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta si no es posible vincular lo que se obtiene como renta de estos arrendamientos al arreglo de los caminos del término municipal de Valledado ante lo cual D. Francisco José Plaza de la Ossa indica que ello no es posible ya que, a diferencia de lo que podría suceder si lo recaudado fuera una tasa procedente de la prestación de un servicio donde lo lógico sería destinar lo recaudado al mantenimiento del servicio por el que se recauda la tasa en cuestión, al no tratarse de una tasa procedente de la prestación de un servicio si no de una renta procedente de un arrendamiento lo único que se podría hacer es consignar lo recaudado junto con un compromiso de destinar ese montante al arreglo de caminos.

Finalizada la exposición del Secretario-Interventor, D^a. Rebeca Cobos Fraile responde a D. Gerardo Muñoz Sacristán indicando que en el ejercicio 2013 lo destinado por el Ayuntamiento al arreglo de



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

caminos supero, con mucho, el importe de lo recaudado en concepto de arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar por cuatro campañas agrícolas (2014-2018) a D. LAURENTINO PASCUAL MUÑOZ, el arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales sitas en el término municipal de Valledado en Polígono 1, Parcela 66-1 (IMPORTE 79,81 €/año); Polígono 1, Parcela 72 (IMPORTE 142,81 €/año); Polígono 14, Parcela 71 (IMPORTE 184,81 €/año); y Polígono 15, Parcela 40 (IMPORTE 364,15 €/año), de propiedad municipal para destinarlas a fines agrícolas.

SEGUNDO. Adjudicar por cuatro campañas agrícolas (2014-2018) a D. ANTONIO DEL SER PASCUAL, el arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales sitas en el término municipal de Valledado en Polígono 2, Parcela 66 (IMPORTE 98,28 €/año); Polígono 2, Parcela 73 (IMPORTE 206,80 €/año); Polígono 4, Parcela 60 (IMPORTE 187,50 €/año); Polígono 4, Parcela 70 (IMPORTE 98,90 €/año); Polígono 5, Parcela 25 (IMPORTE 178,60 €/año); Polígono 5, Parcela 101 (IMPORTE 520,60 €/año); Polígono 7, Parcela 55 (IMPORTE 50,50 €/año); Polígono 8, Parcela 70 (IMPORTE 227,60 €/año); y Polígono 12, Parcela 18 (IMPORTE 332,80 €/año), de propiedad municipal para destinarlas a fines agrícolas.

TERCERO. Adjudicar por cuatro campañas agrícolas (2014-2018) a D. CARLOS MUÑOZ MORALES, el arrendamiento de la finca rústica patrimonial sita en el término municipal de Valledado en Polígono 17 (reg.), Parcela 56 (IMPORTE 832,10 €/año), de propiedad municipal para destinarlas a fines agrícolas.

CUARTO. Adjudicar por cuatro campañas agrícolas (2014-2018) a D. SEBASTIÁN DEL SER PASCUAL, el arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales sitas en el término municipal de Valledado en Polígono 3, Parcela 53 (IMPORTE 239,50 €/año); Polígono 5, Parcela 85-2 (IMPORTE 168,60 €/año); Polígono 15, Parcela 102 (IMPORTE 99,60 €/año); Polígono 9, Parcela 57-1 (IMPORTE 21,84 €/año); Polígono 10, Parcela 30 (IMPORTE 21,50 €/año); Polígono 14, Parcela 56 (IMPORTE 279,80 €/año); y Polígono 16, Parcela 42 (IMPORTE 242,50 €/año), de propiedad municipal para destinarlas a fines agrícolas.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*.

SEXTO. Notificar a D. LAURENTINO PASCUAL MUÑOZ, a D. ANTONIO DEL SER PASCUAL, a D. CARLOS MUÑOZ MORALES y a D. SEBASTIÁN DEL SER PASCUAL, arrendatarios de los bienes descritos, el presente Acuerdo y citarles para la firma de los contratos de arrendamiento de las fincas en cuestión.

Concluido este punto, siendo las 21.35 horas, D. Ángel del Ser Pascual se reincorpora de nuevo a la sesión plenaria.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA DELEGAR EN LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE QUEDARON DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO EN EL AYUNTAMIENTO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este punto se trae con el objeto de evitar tener que convocar un Pleno cada vez que algún vecino interesado solicite la adjudicación directa del arrendamiento de alguna de las fincas rústicas de propiedad municipal de las que han quedado desiertas en el procedimiento abierto seguido en el Ayuntamiento para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal existentes.

Concluida esta explicación, D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta si en vez de procederse a la adjudicación directa no habría sido posible realizar una segunda subasta, bajando el precio de salida, con las fincas que quedaron desiertas en la primera subasta efectuada en el Ayuntamiento ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ello se podría haber hecho aunque, a diferencia de lo sugerido por el Sr. Concejal, manteniendo el mismo precio de salida ya que la normativa no te deja bajarlo para una segunda subasta puesto que de hacerlo así sería injusto para los licitadores que presentaron oferta en la primera subasta y provocaría que en sucesivos procesos similares ningún licitador presentase oferta en primera subasta sabiendo que habrá una segunda a un precio más bajo. Ante ello, D. José Luís Muñoz Muñoz sugiere que se hubiera efectuado una segunda subasta a menor precio teniendo preferencia los licitadores que presentaron oferta en primera subasta ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que, como ha dicho anteriormente, la normativa no te deja bajar de un determinado precio para iniciar la subasta como es el 6% del precio del valor de venta del inmueble cuyo arrendamiento se pretende ante lo cual, y visto todo ello, se ha decidido procederse a la adjudicación directa por los vecinos que soliciten el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal que quedaron desiertas en ese primer procedimiento abierto seguido en el Ayuntamiento por el mismo precio por el que salieron a subasta.

Finalmente, D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta si la delegación es sólo para el caso de adjudicación directa de las fincas aludidas en este punto respondiendo tanto D^a. Rebeca Cobos Fraile como D. Francisco José Plaza de la Ossa que sí, que se refiere sólo y exclusivamente para este supuesto de adjudicación directa, cuando cualquier vecino lo solicite, de las fincas rústicas de propiedad municipal que quedaron desiertas en el procedimiento abierto seguido en este Ayuntamiento con las mismas características de adjudicación que en este último aunque al mismo precio por el que salieron a subasta.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Delegar en la figura de la Alcaldesa-Presidenta la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento, únicamente, de aquellas fincas rústicas de propiedad municipal que quedaron desiertas en el procedimiento abierto seguido en el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Dar la oportuna publicidad a este acuerdo de delegación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA A LA QUEJA FORMULADA POR EL PLENO MUNICIPAL: D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que la semana pasada se ha recibido en el Ayuntamiento respuesta a la queja formulada por el Pleno municipal en la anterior sesión en relación a los recibos que la Diputación está remitiendo a los vecinos por los diferentes tributos municipales cuya recaudación se encuentra delegada en la misma justificando esta que lo escueto de los recibos remitidos a partir de este año no se debe al nuevo programa de gestión de recibos implantado por la Diputación si no que es debido al sistema SEPA implantado por las entidades bancarias que tramitan los recibos en cuestión. La Alcaldesa-Presidenta, junto con D^a. Verónica Velázquez Aranda, indica que dicho sistema sólo te deja introducir un número muy escaso de caracteres en el concepto del recibo y de ahí el problema de identificar el origen de cada uno de estos así como del desglose de los mismos. Continúa indicando la Alcaldesa-Presidenta que estas descripciones escuetas del origen de los recibos sólo aparece, como indica la Diputación en su respuesta, en los recibos domiciliados, no en los recibos no domiciliados en los que la Diputación te remite un recibo perfectamente desglosado para que el vecino proceda a su abono en una entidad bancaria de las asociadas con Diputación; por el contrario, en los recibos domiciliados, la Diputación está remitiendo a los vecinos una carta en la que se expresa la sección de la web de la Diputación de Segovia donde los vecinos pueden descargarse el recibo en cuestión. A pesar de ello, D^a. Rebeca Cobos Fraile concluye indicando que, aunque el problema se deba al sistema SEPA en vez de al programa de gestión de recibos espera que, con este tipo de quejas de los Ayuntamientos, la Diputación presione a las entidades bancarias para que estas a su vez cambien o modifiquen el sistema en cuestión para que permita introducir más caracteres en los recibos para que así se permita a los vecinos con recibos domiciliados identificarlos junto con el desglose en conceptos de los mismos como se venía haciendo hasta ahora.

Ante lo indicado, D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta que lo escueto de los recibos aparece tanto en los domiciliados como en los no domiciliados a lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile vuelve a indicar que lo dicho por la Diputación, en su escrito de respuesta, es cierto ya que en los recibos domiciliados la Diputación está mandando cartas a los vecinos en las que indica la sección de la web de Diputación donde el usuario, introduciendo unas claves que vienen en el propio recibo domiciliado, puede descargarse dicho recibo de forma desglosada ya que algún vecino ha venido al Ayuntamiento con dicha carta y, por el contrario, en los recibos no domiciliados el concepto del tributo en cuestión y su desglose vienen perfectamente indicados en el recibo que remite Diputación a los vecinos para su abono.

2º. ROTURA CALDERA DEL CONSULTORIO MÉDICO: La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que la semana pasada se rompió definitivamente la caldera del consultorio médico no pudiéndose hacer, como hasta ahora, un arreglo provisional por lo que se ha procedido a la sustitución de la misma por otra nueva de gasóleo.

SEXTO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014 procediendo a su lectura sucinta por parte de la Alcaldesa-Presidenta y siendo estos los siguientes:

1. DECRETO Nº 180 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
2. DECRETO Nº 181 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE DEVOLUCIÓN FIANZA TIERRAS MASA COMÚN 2010-2014 A FAVOR DE RAMIRO MUÑOZ LÓPEZ.
3. DECRETO Nº 182 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO AUTOTAXI A FAVOR DE JOSÉ MANUEL BAYÓN ARRANZ.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

4. DECRETO Nº 183 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ARGIMIRO MUÑOZ CUÉLLAR, EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE MINGUELA PORCINO, S.L.
5. DECRETO Nº 184 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE DEVOLUCIÓN FIANZA GESTIÓN RESIDUOS A FAVOR DE ÁLVARO DEL SER GÓMEZ.
6. DECRETO Nº 185 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ANTONIO MARTÍN LOTERO.
7. DECRETO Nº 186 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE BIENVENIDO GONZÁLEZ MUÑOZ.
8. DECRETO Nº 187 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO VELÁZQUEZ SEL SER.
9. DECRETO Nº 188 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P. 54-55, LOTE 01OR, AÑO 2015 A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.
10. DECRETO Nº 189 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
11. DECRETO Nº 190 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE INICIO TRÁMITES PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
12. DECRETO Nº 191 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA PISCINAS VERANO 2014 A FAVOR DE ANGELITA ZARZUELA GARCÍA.
13. DECRETO Nº 192 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 01-DICIEMBRE-2014.

No se formula ninguna cuestión en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Sres. Concejales si alguno tiene algo que exponer o preguntar en esta sesión de Pleno no recibiendo respuesta por ninguno de ellos.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.46 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.